I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 2239 /

CHIGUAYANTE, 04 SET. 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 151, de fecha 02.09.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Ordenes de pedido interno Nº 11641 y 11642 de fecha 21.08.2015, de la Dirección de Secplan, que solicita la adquisición de materiales de construcción; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"CARLOS ESPEJO Y CIA. LTDA." R.U.T. 78.905.210-7, por $ 239.916.-** (impuesto incluido); SERGIO ALBORNOZ CANDIA". R.U.T. 5.062.169-3, por $ 315.365.- (impuesto incluido) y "ELIZABETH ARAVENA RIVAS" R.U.T. 6.713.385-4, cotización incompleta; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"CARLOS ESPEJO Y CIA. LTDA." R.U.T. 78.905.210-7, por $ 239.916.-** (impuesto incluido), quien ofrece los productos a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886 y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese la adquisición de materiales de construcción, al proveedor **"CARLOS ESPEJO Y CIA. LTDA." R.U.T. 78.905.210-7, por $ 239.916.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Ordenes de pedido interno Nº 11641 y 11642 de fecha 21.08.2015, de la Dirección de Secplan.

3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción, a la Dirección de Secplan.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.010, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

RFC/JWB/GMA/LRC/imm.
Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Secplan.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 SEP 2015 HORA 10:25
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA